



burgos

boletín oficial

de la provincia

núm. 190



martes, 6 de octubre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-190

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

- Notificación de resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad 4

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número once del ejercicio de 2015 5

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

- Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 7
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 8

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

- Aprobación del proyecto de afirmado de carretera de acceso a San Andrés de Montearados, primera fase 9
Aprobación inicial del expediente número uno de modificación presupuestaria del ejercicio de 2015 10

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

- Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2015 11

JUNTA VECINAL DE DOBRO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 12

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 13

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

- Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2015 14



sumario

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015	15
--	----

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Cuenta general del ejercicio de 2014	16
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	17
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	18

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	19
---	----

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2015	20
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	21
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 634/2015	22
Despido/ceses en general 501/2015	24

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 197/2015	26
Ejecución de títulos judiciales 248/2015	28
Ejecución de títulos judiciales 227/2015	30
Ejecución de títulos judiciales 209/2015	32
Procedimiento ordinario 477/2015	34

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 378/2015	36
Procedimiento ordinario 408/2015	38
Ejecución de títulos judiciales 242/2015	40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Jurisdicción voluntaria. General 572/2015	41
---	----



sumario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 403/2015 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE JAÉN

Social ordinario 536/2014 44



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resoluciones de Presidencia de esta Diputación, relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados, sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativas a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Resoluciones de Presidencia indicadas.

Resolución	Exp. n.º	N.I.F.	Interesado/a	Localidad	Ayuntamiento
4.936 de 27/07/2015	484/14PEUS	13.109.354-K	D. Luis Sancho Marina	San Juan del Monte	San Juan del Monte
4.936 de 27/07/2015	210/15PEUS	14.910.665-H	D. Manuel Calleja Moreno	Medina de Pomar	Medina de Pomar

En Burgos, a 22 de septiembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2015 créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2015.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 163, de fecha 28 de agosto de 2015, entre el día 29 de agosto y el día 16 de septiembre, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2015

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	13.910.666,00
II	Impuestos indirectos	300.000,00
III	Tasas y otros ingresos	8.155.786,71
IV	Transferencias corrientes	11.368.863,64
V	Ingresos patrimoniales	150.226,00
	Total ingresos corrientes	33.885.542,35
VII	Transferencias de capital	800.000,00
VIII	Activos financieros	3.797.449,04
IX	Pasivos financieros	1.427.327,43
	Total ingresos de capital	6.024.776,47
	Total ingresos	39.910.318,82



ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	15.569.926,28
II	Compra de bienes corrientes	12.571.789,26
III	Gastos financieros	374.440,00
IV	Transferencias corrientes	1.573.250,00
	Total gastos corrientes	30.089.405,54
VI	Inversiones	5.624.245,27
VII	Transferencias de capital	240.000,00
VIII	Activos financieros	191.746,90
IX	Pasivos financieros	3.764.921,11
	Total gastos de capital	9.820.913,28
	Total gastos	39.910.318,82



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Con ocasión de la finalización del cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Rezmondo (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incursa en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Rezmondo, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rezmondo para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rezmondo, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, acordó aprobar el proyecto de «Afirmado de carretera de acceso a San Andrés de Montearados, 1.^a fase», redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio, por importe de 62.500,61 euros.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

En Sargentes de la Lora, a 16 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2015 de modificación presupuestaria el presupuesto del Ayuntamiento de Sargentes de la Lora.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expuesto no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sargentes de la Lora, a 16 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

La Junta Vecinal de Cernégula, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 17 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dobro para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.243,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	21.355,00
	Total presupuesto	51.698,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.565,00
7.	Transferencias de capital	19.783,00
	Total presupuesto	51.698,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dobro, a 22 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa,
Begoña Velasco Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresneña para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.521,00
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	330,00
6.	Inversiones reales	14.459,00
Total presupuesto		20.380,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.760,00
4.	Transferencias corrientes	5.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.600,00
7.	Transferencias de capital	8.620,00
Total presupuesto		20.380,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneña, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José María Díez Riaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

La Junta Vecinal de Lermilla, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 18 de septiembre de 2015.

El Presidente,

Fernando Rodríguez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio 2015*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de julio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total aumentos	3.500,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	3.500,00
	Total aumentos	3.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijaralengua, a 22 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
Marta Gutierrez Corcuera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Revilla de Pienza, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Revilla de Pienza para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	2.362,00
	Total aumentos	2.362,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	2.362,00
	Total aumentos	2.362,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla de Pienza, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Pienza para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.120,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	<u>15.400,00</u>
	Total presupuesto	18.870,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.520,00
7.	Transferencias de capital	<u>15.400,00</u>
	Total presupuesto	18.870,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla de Pienza, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotillo de Rioja para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.821,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	125,00
6.	Inversiones reales	<u>6.432,00</u>
Total presupuesto		10.428,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.925,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.720,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.783,00</u>
Total presupuesto		10.428,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de Rioja, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Álvaro García Eraña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

La Junta Vecinal de Valdazo, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en el Ayuntamiento de Briviesca, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Valdazo, a 21 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Gómez Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.650,00 euros y el estado de ingresos a 10.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor del Río, a 23 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa,
Cristina Barragán Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 634/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María del Carmen Ortega Rogel.

Abogado/a: María Fca. Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fogasa y Ram Inabur, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María Victoria Marcos Bravo, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María del Carmen Ortega Rogel contra Fogasa y Ram Inabur, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 634/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ram Inabur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/10/2015 a las 10:45 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Ram Inabur, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 501/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ana María Fernandes dos Santos.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Fogasa, La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 501/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana María Fernandes dos Santos contra Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 9 de septiembre de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 501/15 seguidos en materia de despido a instancias de D.^a Ana María Fernandes dos Santos contra Tiffanys Hoteles, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Ana María Fernandes dos Santos contra las empresas Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., declaro que el acto extintivo de 30-04-15 es un despido improcedente y condeno solidariamente a los demandados a que, a su opción que ejercitarán en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, o bien la readmitan con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de notificación de la presente a razón de 53,20 euros diarios, o bien a que con extinción del contrato de trabajo le abonen una indemnización de 27.850 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Santander n.^o IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0501 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 197/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 343/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Antonio Visa Herrero.

Demandado/s: Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 197/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a José Antonio Visa Herrero contra Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 23/7/15 auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.^º 466/14 de fecha 15/7/15 y de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJ de fecha 19/10/14 a favor de la parte ejecutante, D. José Antonio Visa Herrero, frente a Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L., parte ejecutada, por importe de 71.478,28 euros en concepto de principal, respondiendo solidariamente Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L. por la reclamación de salarios, y respondiendo Motor Miranda, S.L. por 62.479,08 euros en concepto de indemnización; más otros 4.288,79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 7.147,82 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Respecto al incidente formulado en el otrosí digo segundo del escrito de demanda ejecutiva por D. José Antonio Visa Herrero acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijándose para la celebración de la misma el próximo día 29 de octubre de 2015, a las 10:40 horas, en avenida Reyes Católicos 53, planta 1.^a - Sala 1.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0197/15 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Motor Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 248/2015 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 377/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Raúl Martínez Peña.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Usermobile, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, accdtal. Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raúl Martínez Peña contra la empresa Usermobile, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 436/15 de fecha 10/7/15 a favor de la parte ejecutante, D. Raúl Martínez Peña, frente a Usermobile, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.286,01 euros en concepto de principal, más otros 137,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 228,60 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0248/15 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Usermobile, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 227/2015 BL.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 226/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Eva María Carro Bartolomé.

Abogado/a: Pedro Barbadillo Carrasco.

Demandado/s: Cientos de Vinos Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 227/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Eva María Carro Bartolomé contra la empresa Cientos de Vinos Aranda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 338/15 de fecha 29-05-15, a favor de la parte ejecutante, D.^a Eva María Carro Bartolomé, frente a Cientos de Vinos Aranda, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.877,30 euros en concepto de principal, más otros 112,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 187,73 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0227/15 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cientos de Vinos Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 209/2015 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 465/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Construcciones Myr, C.B.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 209/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Myr, C.B., se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 30 de julio de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a Construcciones Myr, C.B., parte ejecutada, por importe de 138,79 euros en concepto de principal, más otros 8,33 euros y 13,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/65/0209/15 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Myr, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 477/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Petya Yolova Sharankova.

Abogado/a: Clara Isabel Alfageme Bermejo.

Demandado/s: D/D.^a Polina Tsevetanova Lilova y Fogasa.

Abogado/a: Clara Isabel Alfageme Bermejo, Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 477/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Petya Yolova Sharankova contra Polina Tsevetanova Lilova y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 492/15. –

En Burgos, a 4 de septiembre de 2015.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente procedimiento ordinario 477/2015 a instancia de D/D.^a Petya Yolova Sharankova, que comparece asistida del Letrado D.^a Clara I. Alfageme Bermejo contra D.^a Polina Tsevetanova Lilova, quien no comparece, y Fogasa, quien no comparece, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.^a Petya Yolova Sharankova contra Polina Tsevetanova Lilova, debo condenar y condeno a la empresa Polina Tsevetanova Lilova, a que abone a la parte actora la cantidad de 3.966,29 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial



dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros, en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0477/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Polina Tsevetanova Lilova, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 378/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a David Sebastián Chaves Blanco.

Abogado/a: Juan Carlos Gallardo González.

Demandado/s: Kimienergía, S.L., Fogasa e Iberdrola, S.A.

D/D.^a Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 378/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a David Sebastián Chaves Blanco contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 1 de septiembre de 2015.

D. José María Rodríguez Balsera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente procedimiento ordinario 378/2015 a instancia de D. David Sebastián Chaves Blanco, asistido por el Ldo. D. Juan Carlos Gallardo González contra Kimienergía, S.L., que comparece representada y asistida por D. Óscar Alonso Alonso y no comparece Fogasa.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 469/15.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por don David Sebastián Chaves Blanco contra Kimienergía, S.L., Iberdrola, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Kimienergía, S.L. a abonar a la actora la cantidad de 3.696,27 euros, por los conceptos expresados en esta Resolución más el interés legal por mora correspondiente, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, Iberdrola, S.A., del abono de la cantidad de 2.376,77 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.378.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 408/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ana María Fernandes Dos Santos.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 408/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana María Fernandes Dos Santos contra Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 456/2015. –

En Burgos, a 29 de julio de 2015.

D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 408/2015 a instancia de D.^a Ana María Fernandes Dos Santos, que comparece representada y asistida por el Letrado D. Vicente García Alonso contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., que no comparecen, y Fogasa, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Ana María Fernandes Dos Santos contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 3.628,67 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.408.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 242/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 35/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Diego Santamaría García.

Abogado/a: Emilio María Fernández Andrés.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 242/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Diego Santamaría García contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 242/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 341 de fecha 22/05/15, a favor de la parte ejecutante, Diego Santamaría García, frente a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.874,35 euros en concepto de principal, más otros 598 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.087 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial

(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

V00 Jurisdicción voluntaria. General 572/2015.

Sobre: Pieza separada solicitud autorización judicial.

Demandante: D/D.^a Ana Isabel Díez Ruiz y Ana Belén Pérez Espinosa.

Procurador/a: Sr/Sra. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a: Sr/Sra. Amador Saiz Rodrigo.

Menor: D/D.^a Iván Pérez Díez y Sandra Pérez Díez.

En el expediente arriba referenciado, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número tres con el número jurisdicción voluntaria general 572/2015 instado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Ana Isabel Díez Ruiz y Ana Belén Pérez Espinosa, sobre formación de inventario de la herencia del causante D. José Luis Pérez Espinosa, se ha acordado convocar a las partes para la formación de inventario de la herencia de D. José Luis Pérez Espinosa y, señalar para su celebración el próximo día 17 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas de su mañana, en este Servicio Común de ordenación del procedimiento (SCOP Civil), 2.^a planta derecha del edificio de los Juzgados, sito en avda. Reyes Católicos, 51. Advertir a los citados que la formación de inventario se celebrará en el día señalado con los que concurren, haciéndoles saber que deberán comparecer, al menos, asistidos de Letrado.

Y, para que sirva de notificación y citación a los acreedores desconocidos del causante, quienes tendrán el plazo de quince días para personarse en el expediente, expido la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial

(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

V50 Expediente de dominio. Reanudación del trato 403/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a Esteban Uzquiza Alcalde, Felicidad Adoración Uzquiza Alcalde y Pedro Uzquiza Alcalde.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

D. César Ortiz Villamor, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del trato 403/2015, a instancia de D. Esteban Uzquiza Alcalde, D.^a Felicidad Adoración Uzquiza Alcalde y D. Pedro Uzquiza Alcalde, expediente de dominio de las siguientes fincas:

«1. – Urbana. Solar en la avenida de Burgos, número uno. En la actualidad tiene una superficie aproximada de ciento nueve metros cuadrados y linda: Norte, oeste y este, con avenida de Burgos; al sur, el número 3 de la avenida de Burgos.

Inscripción. – Inscrita una cuarta parte indivisa en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.178, libro 179 de Belorado, folio 105, finca número 9.718, inscripción 10.^a

Referencia catastral: 4265701VM8946N0001PY.

Valor: Treinta y cinco mil euros (35.000 euros).

2. – Urbana. Casa que estuvo dedicada a fonda en la avenida de Burgos, número tres. Se alza sobre una parcela de doscientos treinta metros cuadrados que ocupa en su totalidad y tiene una superficie construida de quinientos treinta y nueve metros cuadrados. Consta de planta baja y dos pisos. Linda: Frente, con detalle de su situación; fondo, con calle; derecha entrando, con el número 5 de la avenida de Burgos; e izquierda, con el número uno de la avenida de Burgos.

Inscripción. – Inscrita una cuarta parte indivisa en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.178, libro 179 de Belorado, folio 107, finca número 9.719, inscripción 10.^a

Referencia catastral: 4265702VM8946N0001LY.

Valor: Doscientos diez mil euros (210.000 euros).

3. – Urbana. Casa en la avenida de Burgos, número cinco. Se alza sobre una parcela de ciento ochenta y tres metros cuadrados que ocupa en su totalidad y tiene una superficie construida de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados. Consta de planta baja, dos pisos y desván. Linda: Frente, con detalle de su situación; fondo, con calle; derecha, con calle; e izquierda, con el número tres de la avenida de Burgos.



Inscripción. – Inscrita una cuarta parte indivisa en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.178, libro 179 de Belorado, folio 106, finca número 9.720, inscripción 10.^a

Valor: Ciento setenta mil euros (170.000 euros)».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 10 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE JAÉN

Procedimiento: Social ordinario 536/2014.

Negociado: MB.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: D/D.^a Aquilino Bautista Hueso, Francisco Cornejo Cárdenas, José Márquez García, Francisco Ramírez Alcázar, Francisco Ramírez Torres y Antonio Rodríguez Ramírez.

Contra: Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., TB Vitoria, TB Express Guipúzcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Buytrago Aragón, S.L., Vasco Express Bilbao S.L., TB Express Salamanca, S.L., TB Express Burgos, S.L., TB Sur, S.L., Transportes Buytrago Barcelona, S.L. y Anylu, S.A.

D/D.^a Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 536/2014 a instancia de la parte actora D/D.^a Aquilino Bautista Hueso, Francisco Cornejo Cárdenas, José Márquez García, Francisco Ramírez Alcázar, Francisco Ramírez Torres y Antonio Rodríguez Ramírez contra Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., TB Vitoria, TB Express Guipúzcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Buytrago Aragón, S.L., Vasco Express Bilbao S.L., TB Express Salamanca, S.L., TB Express Burgos, S.L., TB Sur, S.L., Transportes Buytrago Barcelona, S.L. y Anylu, S.A., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 2-10-14 del tenor literal siguiente:

Fallo. –

Estimando en parte la demanda interpuesta por don Aquilino Bautista Hueso, don Francisco Cornejo Cárdenas, don José Márquez García, don Francisco Ramírez Alcázar, don Francisco Ramírez Torres y don Antonio Rodríguez Ramírez, contra las empresas Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., TB Vitoria, TB Express Guipúzcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Vasco Express Bilbao, S.L., TB Express Burgos, S.L., TB Sur, S.L., Transportes Buytrago Barcelona, S.L. y Anylu, S.A., condeno solidariamente a las demandadas al pago de 5.178,20 euros a don Aquilino Bautista Hueso, 2.552,46 euros a don Francisco Cornejo Cárdenas, 5.476,31 euros a don José Márquez García, 2.600,73 euros a don Francisco Ramírez Alcázar, 2.569,37 euros a don Francisco Ramírez Torres, y 5.010,08 euros a don Antonio Rodríguez Ramírez.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.



Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado TB Express Burgos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 18 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)